

CONTRATO DE TRANSPORTE



GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS						No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S							
NIT:		811007864-0		TELEFONO:		2662700 - 3147014238	
CONTRATANTE: <i>Rob Inversiones Roble Alto</i>							
CEDULA O NIT:		900405977		TELEFONO		3104480996	
DIRECCIÓN:				MAIL FACTURA ELECTRONICA:		<i>Jmitarishzabal@gmail.com</i>	
<i>calle 7D 43A 99 of 502</i>							
OBJETO DEL CONTRATO:		El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio					
DURACIÓN		El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
		FECHA DE INICIO		DIA	<i>20</i>	MES	<i>Mayo</i>
		FECHA DE TERMINA		DIA	<i>22</i>	MES	<i>Mayo</i>
VALOR DEL CONTRATO		El valor del presente contrato se establece en \$ <u>1.300.000</u>					
FORMA DE PAGO		El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.				VALOR TOTAL	
						<i>1.300.000</i>	
						ANTICIPO SI ☐ NO ☐	
						VALOR REST \$	
		FECHA PAGO		DIA	MES	AÑO	
		TOTAL					
OBLIGACIONES DE LAS PARTES		TRANSPORTADOR		a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos			
		CONTRATANTE		a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. <u>43039072537</u> CUENTA CORRIENTE del banco <u>BANCOLOMBIA</u> b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO		ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO		<i>Ed galapagos - poblado carrera 23 #10 B 91</i>		HORA RECOGIDA	
		DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO		<i>Parcelacion TUNEZ La Pintada.</i>		HORA REGRESO	
		AREA DE OPERACION		Municipal ☐ A. Metropolitana ☐ Departamental ☐ Nacional ☐		<i>10:00 am</i>	
		TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN		<i>2 horas y media aprox</i>		<i>3:00 pm.</i>	
		No. PASAJEROS		<i>11</i>			
RESPONSABLE CONTRATO		NOMBRE <i>Jorge Mano Arishzabal</i>		CC <i>98542077</i>		TELEFONO	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.							
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		<i>Medellin</i>		A los días <i>18</i>		del mes/año <i>Mayo</i>	
						<i>2023</i>	
CC.		CONTRATISTA		CC. <i>98542077</i>		CONTRATANTE	